

“ELECCIONES SECCIONALES Y CPCSS 2023”



**ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCSS
2023**

*¡La democracia
está en ti!*

Inscripción, Calificación y Registro

Las organizaciones políticas deben inscribir simultáneamente con la candidatura al:

- ✓ RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO (RME)
- ✓ CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO (CPA)
- ✓ JEFE DE CAMPAÑA (JC)

NO es obligatorio la inscripción de JEFE DE CAMPAÑA para elecciones a:

- ✓ Concejales Municipales
- ✓ Miembros de juntas parroquiales

Responsabilidades RME-CPA-JC

RME

Hasta que se dicte la
resolución
correspondiente



Apertura del Registro Único de
Contribuyentes RUC

Art. 224 CD
Art. 34 *Reglamento*



Apertura de la Cuenta Bancaria Única
Electoral

Art. 225 CD
Art. 34 *Reglamento*



Recepción, administración y registro de
los aportes (numerario o especie).

Art. 215, 216, 217 CD
Art. 28 *Reglamento*



Informar de manera detallada y
obligatoria, cada 15 días al C-JC-RL-PC la
totalidad del financiamiento, ingresos y
gastos.

Art. 224 CD
Art. 28 *Reglamento*



Reportar los gastos incurridos antes y
durante la campaña electoral.

Art. 224 CD
Art. 52 *Reglamento*



Presentación de Cuentas de Campaña
Electoral por dignidad y jurisdicción.

Art. 230 CD
Art. 28 y 39
Reglamento



Responsabilidad Solidaria

- ✓ Responsable del Manejo Económico (RME)
- ✓ La Organización Política
- ✓ Procurador común (alianzas)
- ✓ Candidato, Binomio, Lista
- ✓ Jefe de Campaña

Serán solidariamente responsables por la administración de los fondos asignados para la campaña y podrán ser sancionados por el incumplimiento de las disposiciones emitidas por la Ley.

Art. 214 inciso 2 CD
Art. 31 Reglamento

Apertura y Cierre del Ruc y Cuenta Bancaria



El RME en un plazo de diez (10) días contados a partir del día siguiente de la notificación de la calificación de la candidatura, **deberá** obtener el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y la Cuenta Bancaria Única Electoral por cada dignidad y jurisdicción.

APERTURA

Art. 224, 225 CD
Art. 34 Reglamento

CIERRE

Art. 36 Reglamento

PLAZO DE 30 DÍAS PARA CANCELACIÓN
CUENTA BANCARIA

Posterior al Cierre de la Campaña Electoral
02 de Febrero 2023

04 de Marzo 2023

PLAZO DE 30 DÍAS PARA CIERRE DEL RUC

Posterior a la proclamación de resultados

Registro de Ingresos y Gastos

INGRESOS

Registrar en la contabilidad todos los aportes recibidos para la campaña electoral

Numerario (Art. 42 Reglamento)

- ✓ Efectivo
- ✓ Cheque
- ✓ Transferencias bancarias
- ✓ Tarjeta de débito
- ✓ Tarjeta de crédito
- ✓ Otros

Deben ser depositados hasta 72 horas hábiles de haberse receptado.

Especie Valor sin IVA (Art. 43 Reglamento)

- ✓ Artículos promocionales reglamentados
- ✓ Suministros de oficina
- ✓ Transporte
- ✓ Alimentación
- ✓ Honorarios profesionales de los contadores
- ✓ Servicios prestados por el diseño de la publicidad

GASTOS

Registrar en la contabilidad todos los gastos incurridos antes y durante la campaña electoral como:



Gastos de Personal, Administrativo



Gastos de Honorarios Profesionales
Servicios de Asesoría o
Diseño de publicidad



Propaganda Electoral
Otros Gastos

Presupuesto y Reportes Quincenales

PRESUPUESTO



Se presentará por única vez, durante los 15 días posteriores a la calificación de la candidatura por cada dignidad y jurisdicción en las respectivas Secretarías de las Delegaciones Provinciales Electorales.

INGRESOS Y GASTOS



Se presentarán cada quince (15) días, en las respectivas Secretarías de las Delegaciones Provinciales Electorales, para su posterior publicación en la página WEB.

A partir de la calificación de la candidatura, considerando intervalos de 15 días calendario hasta el cierre de la campaña electoral, este será considerado como el periodo de presentación de estos reportes.



